



Contraloría Ciudadana
Guadalajara



mao.cu
3159 '23 JUL 24 12:59



Gobierno de Guadalajara

24 JUL 2023
RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-047/2022

OFICIO: DA/135/2023

ASUNTO: Se remite Informe Final de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.**

**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-047/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados **"DEMOLICIÓN, RETIRO DE ESCOMBRO Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS DE LOCALES COMERCIALES SINIESTRADOS, EN ZONA AFECTADA QUE DERIVO DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22"**, adjudicada a la empresa **"CALANTHE ESTRUCTURAS S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-047/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES**.

Por tal motivo, se le requiere la atención de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría, así como de las observaciones plasmadas en la Cédula de Observaciones que se adjuntan al presente, la cual contiene lo siguiente:

OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Observaciones Documentales	4 (cuatro)
TOTAL	4 (cuatro)

Para tales efectos, es necesario que en un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito-, los documentos

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, Mexico.
33 3669 700 Ext. 1306

JERR

f



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla

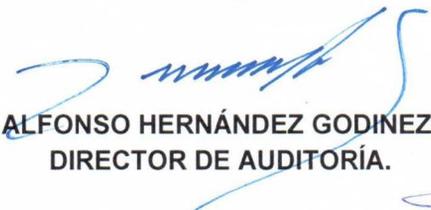
Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 20 de julio de 2023

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana


ING. LUIS TEJEDA MONTUFAR.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 Ext. 1306

JERR



INFORME DE AUDITORÍA

CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	20/07/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo del 2022**, se emitió el **"Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2022"**.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el **"Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022"** aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero del 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública en el año 2022.

Por consiguiente, el pasado **28 de abril del 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/171/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-047/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	DEMOLICIÓN, RETIRO DE ESCOMBRO Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS DE LOCALES COMERCIALES SINIESTRADOS, EN ZONA AFECTADA QUE DERIVO DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22
CONTRATISTA	CALANTHE ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	290 días naturales. (Del 11 de abril del 2022 al 25 de enero del 2023).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **02 de mayo del 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **Ing. Luis Tejeda Montufar** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Asimismo, el **27 de enero del 2023** la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el **"Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023"** tomando como base el **"Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023"** donde, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de



la Ciudad que
quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	20/07/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22		

Guadalajara, incluyó proyectos de obra pública contratados en el año 2022 cuyo periodo de ejecución trascendió en el tiempo, cuya ejecución concluye en el año 2023, impactando de la misma manera el presupuesto destinado para ese año.

Bajo esta premisa, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara contempló como parte de su meta para el año 2023, el seguimiento y conclusión de las auditorías iniciadas en el año 2022 practicadas a proyectos considerados como multianuales; por tal motivo, el **7 de marzo del 2023** fue notificado a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el oficio **DA/057/2023** a través del cual le fue remitida una copia del **"Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023"**, haciendo de su conocimiento que la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana daría continuidad a las auditorías iniciadas en el año 2022 cuyos proyectos tuvieran un impacto multianual, tanto en su ejecución, como en el presupuesto.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada **"DEMOLICIÓN, RETIRO DE ESCOMBRO Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS DE LOCALES COMERCIALES SINIESTRADOS, EN ZONA AFECTADA QUE DERIVO DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22"**, adjudicada a la empresa **"CALANTHE ESTRUCTURAS S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"290"** días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **02 de mayo del 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **28 de abril del 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-047/2022**, relativa la contrato **"DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22"**, debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **02 de mayo del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1.- Con el propósito de iniciar los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara través del oficio **DA/213/2022**, mismo que fue debidamente notificado el **17 de mayo del 2022**.

2.- Continuando con el proceso de Auditoría, se realizó un **segundo requerimiento de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara través del oficio **DA/317/2022**, mismo que fue debidamente notificado el **23 de junio del 2022**



la Ciudad que quiere

INFORME DE AUDITORÍA

CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría Ciudadana

FECHA DE ELABORACIÓN	20/07/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22		

3.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/072/2022**, el día **28 de junio del 2022** la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 01**.

4.- El **12 de julio de 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** a la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la ejecución de la obra respecto a la información recibida inherente a la **Estimación 01**. En esta visita se pudo verificar que, los trabajos realizados en el punto contaban con un avance físico del **40%**, sin encontrar elementos a observar.

5.- Con el oficio **DOP/938/2022**, el día **12 de julio del 2022** la Dirección de Obras Públicas remitió documentos inherentes a los **Antecedentes y Anticipo** de la obra.

6.- Mediante el oficio **PC-3902/2022**, el **08 de septiembre del 2022** la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió los documentos que contenían información correspondiente al **Anticipo** de la obra.

7.- Asimismo, el **18 de octubre del 2022**, se recibió el oficio **ACSOP/EST/238/2022** en esta Contraloría Ciudadana, mismo que contenía documentación relativa a la **Estimación 02**.

8.- Con fecha del **09 de marzo del 2023**, se recibió el oficio **PC-396/2023** a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a **Convenio Modificatorio** por monto y plazo de ejecución de la obra.

9.- Posteriormente, el **29 de mayo del 2023**, se recibieron en esta Contraloría Ciudadana los oficios **ACSOP/EST/027/2023** y **ACSOP/EST/029/2023** a través de los cuales, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a las **estimaciones 03 y 04** respectivamente.

10.- Posteriormente, el **30 de mayo del 2023**, se recibieron en esta Contraloría Ciudadana los oficios **ACSOP/EST/031/2023**, **ACSOP/EST/033/2023** y **ACSOP/EST/269/2023** a través de los cuales, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a las **estimaciones 05, 06 y 07 Finiquito** respectivamente.

11.- El **05 de julio del 2023**, el Auditor responsable, realizó la **Segunda y última Visita de Inspección** a la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la ejecución de la obra respecto a la información recibida inherente a las **estimaciones 02, 03, 04, 05, 06 y 07 Finiquito**. En esta visita se pudo verificar que, los trabajos realizados en el punto contaban con un avance físico del **100%**, sin encontrar elementos a observar.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Acta de fallo.	X			
3	Opinión positiva del SAT.	X			



La Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	20/07/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22		

4	Contrato de obra y anexos.	X		
5	Garantía de cumplimiento.	X		
6	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X		
7	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X		
8	Proyecto ejecutivo autorizado.	X		
9	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X		
10	Orden de trabajo.	X		
11	Factura de Anticipo.	X		
12	Garantía de anticipo.	X		
13	Carta de renuncia al anticipo.	X		
14	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X		
15	Seguro de la obra, que responsa por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X		
16	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X		
17	Aviso de inicio de los trabajos.	X		
EJECUCIÓN				
1	Caratulas de estimaciones.	X		
2	Facturas de estimaciones.	X		
3	Resumen de estimaciones.	X		
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X		
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X		
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X		
CONVENIO MODIFICATORIO				
1	Autorización de modificaciones al proyecto.		X	
2	Autorización de Convenio Adicional.		X	El documento de autorización para la suscripción del Convenio Adicional no fue remitido para la integración en el expediente.
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.		X	El dictamen técnico o justificación para la suscripción del Convenio



La Ciudad que quiere

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	20/07/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22		

4	Convenio modificatorio.	X ⁽¹⁾	X ⁽²⁾	Adicional no fue remitido para la integración en el expediente. 1.- El Convenio modificatorio presentado que impacta el monto y plazo del contrato, no cuenta con el total de las firmas, por lo que no está debidamente formalizado. 2.- No se presentó el Convenio Modificatorio que ampara la modificación al origen de la fuente de financiamiento autorizada en la Sesión 07/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública se autorizó.
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.	X		

FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN

1	Bitácora de obra.	X		
2	Finiquito.	X		
3	Reintegros.			X
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X		
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X		
6	Garantía de vicios ocultos.	X		
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X		
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X		

SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN

1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X
6	Notificación del inicio del proceso de			X



La Ciudad que **quiero**

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	20/07/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22		

	rescisión a la contratista.			
7	Convenio de terminación por mutuo consentimiento del contrato.		X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.		X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.		X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.		X	

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	ESTIMACIÓN	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/072/2022	28/06/2022	Estimación 01	11/04/2022	10/05/2022
ACSOP/EST/238/2023	18/10/2022	Estimación 02	11/05/2022	09/06/2022
ACSOP/EST/027/2023	29/05/2023	Estimación 03	10/06/2022	26/06/2022
ACSOP/EST/029/2023	29/05/2023	Estimación 04	27/06/2022	26/07/2022
ACSOP/EST/031/2023	30/05/2023	Estimación 05	27/07/2022	11/08/2022
ACSOP/EST/033/2023	30/05/2023	Estimación 06	12/08/2022	26/08/2022
ACSOP/EST/269/2023	30/05/2023	Estimación 07 Finiquito	27/08/2022	25/09/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	000019E	01/06/2022	33.14%	\$712,340.53	NO APLICA	\$1,228.17
02	000026E	19/07/2022	19.29%	\$1'437,072.90	NO APLICA	\$2,477.71
03	000028E	11/01/2023	39.95%	\$2'303,270.14	NO APLICA	\$3,971.16
04	000029E	12/01/2023	59.86%	\$2'219,456.99	NO APLICA	\$3,826.65
05	000030E	12/01/2023	78.99%	\$2'132,093.02	NO APLICA	\$3,676.02
06	000031E	12/01/2023	91.72%	\$1'418,098.91	NO APLICA	\$2,445.00
07 Finiquito	000032E	14/02/2023	95.21%	\$389,747.62	NO APLICA	\$671.98

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$2'149,421.30
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	\$8'996,001.02
TOTAL CONTRATADO.	\$11'145,422.32



la Ciudad que **quiero**

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Ciudadana

FECHA DE ELABORACIÓN	20/07/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22		

ANTICIPO.	NO APLICA
SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	NO APLICA
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$18,296.69
TOTAL ESTIMADO.	\$10'612,080.11
SALDO POR CANCELAR.	\$533,342.21

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de la documentación recibida, así como el proceso físico de ejecución de los trabajos, la presente Auditoría arrojó las siguientes observaciones:

A. DOCUMENTACIÓN FALTANTE

- 1) Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22, debidamente formalizado (Monto y Plazo).
- 2) Documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22 relativo al monto y plazo de ejecución de la obra.
- 3) Documento de justificación o dictamen técnico para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22 relativo al monto y plazo de ejecución de la obra.
- 4) Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22, debidamente formalizado (Fuente de financiamiento).

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"DEMOLICIÓN, RETIRO DE ESCOMBRO Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS DE LOCALES COMERCIALES SINIESTRADOS, EN ZONA AFECTADA QUE DERIVO DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22"**, adjudicada a la empresa **"CALANTHE ESTRUCTURAS S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"290"** días naturales comprendido del 11 de abril del 2022 al 25 de enero del 2023y con un monto total contratado **"\$11'145,422.32 (Once millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintidós pesos 32/100 m.n.) I.V.A. incluido."**, el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría **AOPG-047/2022** concluye **CON SALVEDADES, SIN MONTOS POR ACLARAR** mismas que fueron enlistadas en el punto anterior y se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

1. Como consecuencia de la revisión y análisis realizado a los documentos proporcionados por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, inherentes al control de las estimaciones del contrato **DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22** se pudo advertir que, en los resúmenes de estimaciones



la Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA

CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	20/07/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22		

contemplados a partir de la Estimación 02 y hasta la Estimación 07 Finiquito, aparece dentro del apartado "ESTADO CONTABLE", específicamente el campo "IMPORTE ORDEN DE TRABAJO" la cantidad de \$11'145,422.32, misma que resulta de sumar el monto contratado originalmente más el monto autorizado en el Convenio Adicional; sin embargo, el apartado "CONVENIO", donde se debe referenciar la cantidad que se adiciona al Contrato Inicial a través del Convenio aparece en ceros, lo cual haría suponer que el presente contrato -por la información vertida en las estimaciones-, no contempla ningún Convenio Adicional.

Por lo anterior, esta Dirección de Auditoría recomienda a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara verificar, de manera meticulosa y previo a emitir cualquier autorización, la información contenida en los formatos de estimaciones, en este caso, particularmente en el "RESUMEN DE ESTIMACIÓN", tal como lo señala el artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios con relación al control de estimaciones.

- Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa **CALANTHE ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.** proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. El contratista deberá **contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales** y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...", así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública "**DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22**", misma que señala lo siguiente : "**OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato...**".

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública "**DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22**" establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases de la Adjudicación Directa identificada con el número Pública **DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a la empresa adjudicada, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T17**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



La Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	20/07/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22		

Bajo esta premisa, la empresa " **CALANTHE ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.**" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
LUIS TEJEDA MONTUFAR AUDITOR RESPONSABLE	JAIME EDUARDO REYES ROBLES JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ DIRECTOR DE AUDITORÍA



La Ciudad que quiero

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	20/07/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETIVO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**DEMOLICIÓN, RETIRO DE ESCOMBRO Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS DE LOCALES COMERCIALES SINIESTRADOS, EN ZONA AFECTADA QUE DERIVO DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**", relativa al contrato "**DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22**", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	CALANTHE ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$11'145,422.32 (Once millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintidós pesos 32/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	290 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	11 de abril del año 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 02 de mayo de 2022 al 20 de julio del año 2023.

C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la orden de auditoría **AOPG-047/2022**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guadalajara mediante el oficio **DA/171/2022** el pasado **02 de mayo del año 2022**, se llevó a cabo el proceso de auditoría a los trabajos de ejecución de la obra "**DEMOLICIÓN, RETIRO DE ESCOMBRO Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS DE LOCALES COMERCIALES SINIESTRADOS, EN ZONA AFECTADA QUE DERIVO DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**", bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las Visitas de Inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIÓN.		
TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Convenio modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22, debidamente formalizado (Monto y Plazo).	
DESCRIPCIÓN.	El pasado 09 de marzo del 2023 , se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio PC-396/2023 a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió el Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22 que impacta el monto y el plazo de ejecución de la obra, sin el total de las firmas correspondientes.	



la Ciudad que **quiero**

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	20/07/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22		

DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 102, punto 8 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22.
MONTO POR ACLARAR.	No aplica
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Convenio Modificatorio debidamente formalizado, con las firmas de todos y cada uno de los que suscriben el instrumento jurídico.
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.

2. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22 relativo al monto y plazo de ejecución de la obra.	
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio PC-396/2023 recibido en esta Contraloría Ciudadana el pasado 09 de marzo del 2023 , así como en el resto de los documentos integrados al expediente, no se proporcionó el documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22 que impacta el monto y el plazo de ejecución de la obra.	
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 102, punto 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22. 	
MONTO POR ACLARAR.	No aplica	
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22 que impacta el monto y el plazo de ejecución de la obra	
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.	

3. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Documento de justificación o dictamen técnico para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22 relativo al monto y plazo de ejecución de la obra.	
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio PC-396/2023	



La Ciudad que quiero

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	20/07/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22		

	recibido en esta Contraloría Ciudadana el pasado 09 de marzo del 2023 , así como en el resto de los documentos integrados al expediente, no se proporcionó el documento de justificación o dictamen técnico donde se funde y motive las razones para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22 que impacta el monto y el plazo de ejecución de la obra.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 102, punto 2 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 125, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el documento de justificación o dictamen técnico donde se funde y motive las razones para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22 que impacta el monto y el plazo de ejecución de la obra.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.

4. OBSERVACIÓN.	
• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Convenio modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22, debidamente formalizado (Fuente de financiamiento).
• DESCRIPCIÓN.	En la Sesión 07/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública, se autorizó la modificación al origen de la fuente de financiamiento; por lo que, dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas inherentes al expediente del Contrato de Obra Pública No. DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22, no se adjuntó el Convenio Modificatorio y sus anexos.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Convenio Modificatorio debidamente formalizado, con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.



La Ciudad que quiero

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Table with 4 columns: FECHA DE ELABORACIÓN (20/07/2023), ORDEN DE AUDITORÍA, AOPG-047/2022, DEPENDENCIA AUDITADA (Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara), CONTRATO (DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22)

Table with 2 columns: D. MONTOS TOTALES, AUDITADO (\$11'145,422.32), ESTIMADO (\$10'612,080.11), POR CANCELAR (\$533,342.21), POR ACLARAR Y/O RECUPERAR (\$0.00)

E. COMPROMISO
De acuerdo a lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.



24 JUL. 2023

RECIBIDO

Dirección de Obras Públicas
Coordinación General de
Gestión Integral de la Ciudad
FECHA Y SELLO DE NOTIFICACIÓN.

Table with 3 columns: ELABORÓ (Luis Tejeda Montufar), REVISÓ (Jaime Eduardo Reyes Cortés), AUTORIZÓ (Alfonso Hernández Godínez)